CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 09 de junio de 2022, paso a Despacho del señor Juez el presente proceso con respuesta de Caja Honor. Sírvase proveer.
El Srio.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Rad. 2022-00106-00. Liquidación de la Sociedad Patrimonial de Hecho
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se tiene que, mediante AUTO INTERLOCUTORIO de fecha Marzo 11 de 2022, proferida en el proceso: LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, adelantado por DIDIER LOZANO DEVIA y LADY NATALIA RIASCOS HOYOS, contra SIN---, el Despacho aprobó el acuerdo al que llegaron los señores DIDIER LOZANO DEVIA, identificado con la CC. No. 14.699.293 y LADY NATALIA RIASCOS HOYOS portador de la CC. No. 1.114.487.013, para liquidar la sociedad patrimonial de hecho entre compañeros permanentes que surgiera con motivo de su convivencia declarada en el proceso radicado con el No. 76520311000320210040800, concertando: que los gananciales de la señora NATALIA RIASCOS HOYOS sean el valor de NUEVE MILLONES ($9.000.000) de pesos, de la suma que en mayor grueso tiene el señor DIDIER LOZANO DEVIA. Posterior a ello se libró oficio No. 198 de fecha 26 de mayo de 2022, informando la anterior decisión a Caja Honor para que procedieran conforme a lo ordenado.

Como respuesta, la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía **CAJA HONOR** remite Respuestas oficio No. 198 de fecha 26 de mayo de 2022 con radicado 13-01-20220523002788 recibido en fecha 27 de mayo de 2022, en el que informa que "la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía procedió con el bloqueo de la suma de $ 9.000.000, correspondiente a los gananciales adjudicados a la señora Lady Natalia Riascos Hoyos, de los dineros que posee el afiliado en su cuenta individual. Los demás dineros que se encuentran a disposición" y respuesta al radicado 13-01- 20220527002939 recibido en fecha 06 de junio de 2022 en el que informan que: "La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, realizó un pago por valor de $9.000.000 correspondiente a los gananciales adjudicados a la señora Lady Natalia Riascos Hoyos; valor que se verá reflejado en los próximos días en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho" Sic.

Del anterior escrito se ordenará glosar al expediente y poner en conocimiento de la señora **LADY NATALIA RIASCOS HOYOS,** y los apoderados judiciales.

En virtud de lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

1-. GLOSAR Y PONER en conocimiento de la señora **LADY NATALIA RIASCOS HOYOS,** y su apoderada(o) judicial, las respuestas enviadas por **CAJA HONOR**.

NOTIFÍQUESE

El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA
A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado #_____ Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior. [Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____ WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO. Srio.-

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9266b8656d9bb9cf69fe32269b430ffa2281be51e706b258802cd7afd9481be1**
Documento generado en 10/06/2022 04:10:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica